

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2026, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de FCA Compañía Financiera S.A., que firman al pie, a fin de considerar los estados contables de la Entidad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, que fueron remitidos por el Directorio de la Entidad a esta Comisión Fiscalizadora. Toma la palabra la Dra. De Napoli quien manifiesta que se ha tenido a la vista el informe de auditoria emitido por los auditores externos, señores DELOITTE & CO S.A. y que se ha procedido a efectuar una revisión de los papeles de trabajo preparados por dichos profesionales sin tener observaciones que formular. Luego de un cambio de opiniones, los miembros de la Comisión Fiscalizadora resuelven por unanimidad autorizar al Dr. Néstor Francisco Pupillo a suscribir la citada documentación y a la emisión del siguiente informe, que acompañará los estados contables de la Entidad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de
FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.
Domicilio legal: Carlos M. Della Paolera 265, Piso 22
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C.U.I.T.: 30-69230488-4

Informe sobre los controles realizados como COMISION FISCALIZADORA respecto de los estados financieros y la memoria de los administradores

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que nos impone como COMISION FISCALIZADORA la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, que comprenden los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como las notas 1 a 36, **a n e x o s B, C, D, F, G, H, I, J, K, N, O, P, Q y R**, explicativos de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y se firma a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y su flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para la COMISION FISCALIZADORA, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de la COMISION FISCALIZADORA* en relación con los controles de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por DELOITTE & Co. S.A., quien emitió su informe de fecha 25 de febrero de 2026 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho Estudio, quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de desvíos significativos.

Dado que no es responsabilidad de la COMISION FISCALIZADORA efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención de que somos independientes de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** y que hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Énfasis sobre marco contable

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención respecto de la información contenida en la nota 2.1 de los estados financieros adjuntos, que describe que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF descriptas en la citada nota. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta para una adecuada interpretación de los estados financieros adjuntos.

Responsabilidades de la Dirección de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en relación con los estados financieros

La Dirección de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesarias para permitir la preparación de estados financieros libres de desvíos significativos, debidos a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección de la Sociedad es responsable de la evaluación de la capacidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en marcha, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Respecto de la memoria, los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades de la COMISION FISCALIZADORA en relación con la auditoría de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desvíos significativos debido a fraude o error, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como COMISION FISCALIZADORA que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte un desvío significativo cuando exista. Los desvíos, debido a fraude o

error, se consideran significativos si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como COMISION FISCALIZADORA. También:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de desvíos significativos en los estados financieros debido a fraude o error o diseño y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.

d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por parte de la Dirección de la Sociedad, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como COMISION FISCALIZADORA sobre la información expuesta en los estados financieros o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como COMISION FISCALIZADORA, sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

f) Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de los procedimientos de auditoría como COMISION FISCALIZADORA y de los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como COMISION FISCALIZADORA.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

b) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

Firmantes: Néstor Francisco Pupillo, Sindico Titular – Romina Paola De Napoli, Sindico Titular